

DECRETO 728/1966, de 24 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Teniente General don José Héctor Vázquez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General don José Héctor Vázquez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Artillería e Ingeniero Geógrafo don Angel Garcia Cogollor.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería e Ingeniero Geógrafo don Angel Garcia Cogollor, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 17 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán Teniente de la Marina de Guerra portuguesa don José Elpidio Marqués.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán Teniente de la Marina de Guerra portuguesa don José Elpidio Marqués, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 17 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Luis Garcia Arias.

En atención a los méritos contraídos por don Luis Garcia Arias, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 21 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal que se cita.

A propuesta del Contralmirante, Comandante militar de Marina de Barcelona, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Don Aurelio González Isla, de tercera clase.
Don Felipe Gómez del Castillo y Vázquez, de segunda clase.
Don Juan Gonel Rafart, de primera clase.

Madrid, 26 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se concede a la Hija de la Caridad Sor Patricia Gazpio la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder a la Hija de la Caridad Sor Patricia Gazpio la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 26 de marzo de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Garrucha (Almería), para aprovechar aguas derivadas del río Aguas, en término municipal de Mojácar (Almería), con destino al abastecimiento de Garrucha.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para aprovechar como máximo un caudal continuo de 11,6 l/s., equivalente al de 27,8 l/s. durante diez horas de cada día, de aguas subálveas del río Aguas, captadas mediante pozo en término municipal de Mojácar (Almería), con destino al abastecimiento de aquella población, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 24 de octubre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Luis Fernández Llorente y por el Ingeniero de Minas don Samuel Luschinger, con presupuesto de ejecución material de 2.793.683,54 pesetas, del que corresponde a las obras de la primera etapa de construcción la cantidad de 1.499.744,64 pesetas, en tanto dicho proyecto no resulte modificado por las presentes condiciones.

Queda legalizada la parte ya construida de las obras del proyecto y autorizadas las modificaciones que en su construcción se han introducido, debiendo el Ayuntamiento beneficiario presentar, en el plazo de cuatro meses contados desde la fecha de publicación de esta autorización, ante la Comisaría de Aguas un proyecto suscrito por facultativo competente, en el que se recojan y justifiquen detalladamente las modificaciones del proyecto primitivo, para constancia en el expediente. Dicho proyecto será visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar modificaciones que tiendan a perfeccionar el aprovechamiento, siempre que no alteren la esencia de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para mantener o sustituir las servidumbres existentes.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede y el concesionario facilitará a la Administración cuanta información y ayuda precise para comprobar que no se utiliza más caudal del concedido y asimismo queda obligado el concesionario a construir por su propia cuenta un módulo limitador del caudal aprovechado si la Administración lo ordenara por interés general.

4.ª Las obras incluidas en la primera etapa, pendientes de ejecución, deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Las correspondientes a la segunda etapa se ejecutarán en los plazos que en su día fije el Ministerio cuando el Ayuntamiento decida su ejecución y solicite la autorización necesaria.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones correspondientes a este aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, tanto en el período de construcción como durante la explotación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario dar cuenta al citado Organismo del principio de las obras pendientes de ejecución e incluidas en la primera etapa del abastecimiento. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario